

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XXII

EPOCA III

Núms. 85 - 86

ENERO-FEBRERO
MARZO-ABRIL
MEXICO, D. F.
1974

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS
GENERALES DEL C.P.I.S.S. Y DE LA A.I.S.S.
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO
DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

INDICE

Las Causas Generales del Incremento de los Gastos del Seguro de Enfermedad en Materia de Prestaciones Médicas. Clément Michel	3
Las Naciones Unidas y los Programas de Planificación Familiar. Luis Olivos	21
La Paternidad Responsable y la Atención Médica Integral de la Mujer. Ramiro Molina Cortés	41
La Planificación de los Recursos Humanos para la Salud. Ramón Villarreal	53
MONOGRAFÍAS NACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL	61
Seguro de Enfermedad y Maternidad en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Volumen y Costo de las Prestaciones Médicas. Luis Castelazo Ayala, Alfonso Murillo Guerrero, Eduardo González González	63
NOTICIAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL	109
Primera Reunión de la Comisión Técnica Permanente de Planificación en las Instituciones de Seguridad Social	111
XVIII Asamblea General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social. XXI Sesión del Consejo y XXVI Reunión de la Mesa Directiva	115
La Protección de la Juventud y la Seguridad Social, Mesa Redonda, Organización Internacional del Trabajo; Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social y Asociación Internacional de la Seguridad Social	121
Congreso Conmemorativo del XXX Aniversario de la Iniciación de los Servicios Médicos del Instituto Mexicano del Seguro Social. Seminarios Médicos Sociales	127

**NOTICIAS INTERNACIONALES DE
SEGURIDAD SOCIAL**

LA PROTECCION DE LA JUVENTUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL,
MESA REDONDA, ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO;
COMITE PERMANENTE INTERAMERICANO DE SEGURIDAD
SOCIAL Y ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL.

Del 27 al 30 de noviembre de 1973, se llevó a cabo la Mesa Redonda la Protección de la Juventud y la Seguridad Social; la Organización Internacional del Trabajo; el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social y la Asociación Internacional de la Seguridad Social, organizaron y auspiciaron tal evento, cuyas sesiones tuvieron lugar en las instalaciones del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social en la Ciudad de México.

Los organismos convocantes presentaron los documentos que sirvieron de base para las discusiones y que se intitularon:

“La Protección de la Juventud y la Seguridad Social” y “Las nuevas tendencias de la Seguridad Social; los problemas de la educación, el malogro escolar” por lo que se refiere a la Organización Internacional del Trabajo; por su parte, el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, presentó: “La Protección de la Salud de los jóvenes en la Seguridad Social” y a través del Departamento de Asuntos Internacionales del Instituto Mexicano del Seguro Social: “Algunos aspectos significativos de la protección institucional a la juventud en América Latina, con referencia a la Seguridad Social”.

Por último, la Asociación Internacional de la Seguridad Social presentó el documento intitulado: “Proyecto de cuestionario de orientación para el estudio de los problemas sobre empleo, desempleo, invalidez y rehabilitación de los jóvenes”.

El guión de debates que se siguió y que orientó las discusiones se estableció básicamente, sobre estos puntos:

—Protección de la salud de los jóvenes.

- Escolaridad, niveles de educación, formación profesional.
- Empleo y desempleo de la juventud.
- Invalidez y Servicios de Rehabilitación.
- Empleo del tiempo libre de los jóvenes: deportes, expresión artística o artesanal y recreación general.

Conviene hacer mención, que aparte de los organismos auspiciantes, también participaron como observadores, representantes de la Organización de los Estados Americanos, de la Organización Panamericana de la Salud, de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, de la Asociación de Instituciones de Seguridad Social de Centro América y Panamá, del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, de la Organización Regional Interamericana de Trabajadores, de la Central Latinoamericana de Trabajadores, del Congreso Permanente de Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina. Y por parte de los organismos e instituciones de México, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación de Trabajadores de México.

Las consideraciones finales que se adoptaron fueron las siguientes:

- Se reconoció que lo más apropiado sería no enfocar a la juventud como categoría especial dentro de la seguridad social sino emprender estudios con miras a establecer una política integral para los jóvenes, una auténtica política de la juventud, política en la cual la seguridad social es uno de sus componentes.
- Resulta evidente que los programas de protección para la juventud, en sentido genérico y para los jóvenes trabajadores en particular, no son independientes de otras formas de acción comunitaria relativa a la escolaridad, la estabilidad y responsabilidad de la familia, y el mejoramiento de los niveles de vida, especialmente en el ámbito rural.
- La limitada cobertura de la seguridad social implica evidentemente que los efectos de sus prestaciones en favor de los jóvenes, serán muy poco significativos mientras no se intensifique el desarrollo de la seguridad social, su aplicación a cada

vez más amplios sectores de la población, y mientras no se incorpore al núcleo familiar.

- Se debería extender el derecho a los servicios de protección de la salud en favor de los hijos de los asegurados, por lo menos hasta la edad mínima fijada por la respectiva legislación laboral para el ingreso a un empleo o hasta una edad más avanzada si se trata de jóvenes que continúan sus estudios.
- Se señala la conveniencia de que las tres organizaciones auspiciadoras realicen estudios e investigaciones en relación al seguro social escolar, a todos los niveles, a efecto de constatar si es conveniente su establecimiento en la región latinoamericana y, en tal caso, sus características. A estos propósitos concurrirá tanto la integración complementaria de servicios y prestaciones en el campo de la salud como la coordinación con otras instituciones y servicios.
- Las organizaciones internacionales que auspiciaron la reunión deberían efectuar investigaciones en países determinados para evaluar el real efecto de las pensiones de orfandad y de las asignaciones familiares sobre las condiciones de vida del joven y en particular sobre las posibilidades de que continúe sus estudios. El resultado de las investigaciones debe constituirse un aporte para los informes que sobre este campo serán presentados en la X Conferencia Interamericana de Seguridad Social.
- Se estima conveniente estructurar e institucionalizar relaciones entre los servicios de formación profesional, en especial para los jóvenes y los regímenes de seguridad social.
- Los requisitos para causar pensión de orfandad deberían facilitar al mayor número posible de hijos de asegurados obtener el beneficio, teniendo en cuenta las condiciones financieras de los regímenes nacionales.
- Se considera fundamental intensificar los esfuerzos en materia de educación, orientación y formación profesionales de los jóvenes, armonizados simultáneamente con medidas básicas de seguridad social referentes, principalmente a la protección de la salud, prevención, rehabilitación y el mejoramiento del nivel educativo y cultural de los jóvenes, como consecuencia esto último de una aplicación verdaderamente social de las pensiones de orfandad y las asignaciones familiares.

- La seguridad social puede contribuir al establecimiento de fuentes de trabajo mediante la inversión de sus reservas técnicas en obras que brinden empleo y permitan absorber, especialmente, la mano de obra joven desempleada. Igualmente se estima primordialmente la coordinación de las funciones de la seguridad social con las bolsas de trabajo o los servicios públicos de empleo, especialmente en lo que se refiere al reconocimiento de la salud de los jóvenes que ingresan al mercado de empleo.
- Se considera imprescindible investigar la situación del empleo, subempleo y desempleo de los jóvenes, incluyendo el análisis de sus características profesionales, socioeconómicas y educativas, a fin de tener los elementos de información necesarios para determinar las medidas más adecuadas de seguridad social que deben ser previstas en relación con estos problemas. A tales efectos se considera importante llevar a cabo la encuesta propuesta por la Asociación Internacional de la Seguridad Social.
- Se ratificó que la promoción de las políticas de empleo tienen un valor prioritario y que, en su caso, la seguridad social deberá contribuir a la protección contra el desempleo, especialmente a través de prestaciones de salud a favor de los jóvenes que buscan empleo y otras medidas adecuadas de protección social.
- Las medidas de rehabilitación de los jóvenes deben tener prioridad frente a cualquier tipo de prestaciones económicas. A este efecto sería conveniente que los programas de seguridad social en materia de rehabilitación, tengan en cuenta la edad y la eventual reintegración de los jóvenes en la vida productiva.
- La protección por invalidez a los jóvenes no debe comprender únicamente la pensión u otra prestación monetaria sino también, necesariamente, los servicios de rehabilitación integral. A fin de no desalentar a los jóvenes beneficiados de pensión de invalidez en su proceso de rehabilitación, conviene mantener el goce de una prestación, después de la rehabilitación, durante un período de readaptación.
- La coordinación de medios e instituciones resulta necesaria para asegurar al conjunto de la población y particularmente a los jóvenes, reúnan o no la condición de beneficiarios de la

seguridad social, las medidas de protección contra la invalidez y la rehabilitación, habida cuenta de la interdependencia de la rehabilitación médica y profesional con las demás prestaciones y servicios de salud, prevención, seguridad y reeducación integral.

- La colaboración de las asociaciones de empleadores y de trabajadores junto con la acción del Estado, para la aplicación del programa a favor de la juventud, especialmente el empleo de jóvenes rehabilitados se considera primordial a los efectos de la solución de este problema y en lo que respecta a la total aplicación de las disposiciones legales respectivas.
- Se reconoció el alto valor social de los servicios desarrollados por algunas instituciones latinoamericanas de seguridad social para el empleo del tiempo libre de los jóvenes, lo que constituye una forma de contribuir a su plena realización. Se consideró que la eventual creación o desarrollo de estos servicios en otros países pueden realizarse conforme a las posibilidades económicas y al grado de desarrollo de los regímenes de seguridad social en cuanto a extensión de su campo de aplicación y cobertura de las contingencias.
- Se consideró la importancia de institucionalizar la participación de la juventud en la seguridad social para el estudio y la adopción de las medidas que competen a su protección y formas de bienestar integral, aprovechando al máximo las organizaciones y movimientos juveniles existentes.